

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

No se accede a la solicitud de requerir al Comité de Pagos de la medidas y obligaciones del programa de saneamiento fiscal y financiero PSFF de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA para que dé a conocer los pagos que ha realizado desde su establecimiento a la fecha, pues se trata de una solicitud que puede realizar la ejecutante directamente mediante el ejercicio del derecho de petición, como lo indica el artículo 78 numeral 10 del CGP.

Tampoco es procedente reiterar el cumplimiento de la medida cautelar ni la prelación del crédito, pues ambas decisiones fueron comunicadas oportunamente a la ejecutada con oficio No. 0947 del 4 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^B Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ